HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE:

El suscrito, **José Armando Gutiérrez Jiménez**, Diputado integrante del Partido Acción Nacional, de ésta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio del derecho previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II y IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco ante esta Diputación Permanente con el objeto de someter a su consideración, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO, mediante el cual se exhorta al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Gerardo Ruíz Esparza, y al de la Secretaría de Hacienda del Gobierno federal, Luis Videgaray Caso, para que a través de la dirección de Caminos y Puentes Federales y del Registro Público Vehicular se permita a los residentes de los municipios de Magdalena de Kino, Santa Ana e Ímuris tramitar tarjetas o chips electrónicos que los exenten del pago de peaje en la caseta de cobro instalada en el libramiento de Magdalena de Kino, a efecto de que se les respete cabalmente y sin ningún costo su derecho al libre tránsito, y con ello puedan trasladarse a lo largo de la región para realizar negocios y acudir a sus centros de trabajo sin que esto les signifique una carga onerosa para sus bolsillos .** Todo esto al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS,

La construcción de un libramiento carretero es por definición la edificación de una ruta alterna que pretende evitar que automóviles, autobuses y camiones de carga que van de paso por una carretera, se internen y transiten por las zonas urbanas de alguna localidad.

Con ese objetivo se construyó en los años noventa el libramiento de 11.9 kilómetros que en su momento sacó de las calles de Magdalena de Kino, el abundante flujo vehicular que circula por la carretera federal número 15.

Pero desde entonces, la población total de Magdalena de Kino ha registrado un crecimiento acelerado y con ello también lo ha hecho la mancha urbana.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en 1995 Magdalena contaba con una población total de 22,206

habitantes, mientras que al 2015, según el Consejo Nacional de Población (Conapo), habitan el municipio alrededor de 33,400 personas.

Esto significa que la población de Magdalena ha crecido en un 50% durante los últimos 20 años, lo que ha provocado que desde hace algunos años el libramiento carretero se haya encontrado nuevamente con la mancha urbana del municipio, y en algunos tramos incluso la atraviese.

De esta forma, el libramiento de Magdalena se ha transformado de facto en un periférico que rodea el oriente del poblado, y que por lo tanto cientos de familias necesitan emplear para trasladarse de forma rápida y eficiente a sus trabajos o realizar sus quehaceres cotidianos.

Por otra parte, el establecimiento de empresas del sector maquilador en la región, ha generado una importante demanda de mano de obra que requiere de facilidades para su movilidad entre los municipios de Santa Ana, Magdalena e Ímuris, los cuales se encuentran a minutos de distancia entre sí.

Por tanto, el cobro de peaje que se realiza en la caseta de dicho libramiento resulta injusto, limita la movilidad laboral y de negocios y es oneroso para los miles de habitantes de Magdalena, Santa Ana e Ímuris. De acuerdo con cifras de Caminos y Puentes Federales (Capufe), la tarifa actual vigente por atravesar el libramiento es de 25 pesos para automóviles, 12 pesos para motocicletas, y 35 pesos para autobuses.

Si consideramos que una familia o un trabajador necesite transitar en automóvil dos veces al día por el libramiento, entonces mensualmente ésta tendría que desembolsar alrededor de 1,500 pesos, sólo por concepto de peaje.

Es por ello que muchos residentes de la región han optado por tomar caminos alternos inadecuados y sin señalización para evitar la caseta de cobro y poder utilizar el libramiento, lo que a todas luces es inseguro para quienes circulan por la carretera internacional.

Por todo esto, exhortamos a los titulares de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de la Secretario de Hacienda del Gobierno federal para que, ya sea a través de tarjetas expedidas por Caminos y

Puentes Federales o con chips electrónicos proporcionados por el Registro Público Vehicular, se exente del cobro de peaje a los residentes de Magdalena de Kino, Santa Ana e Ímuris que circulen por el libramiento, esto a fin de que se respete cabalmente y sin ningún costo el derecho de libre tránsito que tienen los residentes y que consagra el Artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Adicionalmente, en 2015 el Congreso de la Unión aprobó reformas a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes establezca esquemas tarifarios o exenciones a residentes, tendientes a otorgar beneficios en el cobro de cuotas de peaje.

Por lo tanto, otorgar este beneficio es perfectamente viable, está plenamente justificado e incluso ya se ha concedido a los habitantes de municipios del Sur del Estado, como es el caso de Cajeme y Navojoa, para que sus residentes transiten gratuitamente por las casetas de Esperanza y Fundición.

Por tanto, someto a la consideración de esta Diputación Permanente la siguiente propuesta:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar a los titulares de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Gerardo Ruíz Esparza, y de la Secretaría de Hacienda del Gobierno Federal, Luis Videgaray Caso, para que a través de la dirección de Caminos y Puentes Federales y del Registro Público Vehicular, se permita a los residentes de los municipios de Magdalena de Kino, Santa Ana e Ímuris, tramitar tarjetas o chips electrónicos que los exenten del pago de peaje en la caseta de cobro instalada en el libramiento de Magdalena, a efecto de que se les respete cabalmente y sin ningún costo su derecho al libre tránsito, y con ello puedan trasladarse a lo largo de la región para realizar negocios y acudir a sus centros de trabajo, sin que esto les signifique una carga onerosa para sus bolsillos.

Finalmente con fundamento en lo establecido por la fracción III del artículo 124 de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito que el presente asunto sea considerado como de urgente y obvia resolución y sea dispensado el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta sesión.

A T E N T A M E N T E

Magdalena, Sonora, a 24 de febrero de 2016.

DIP. JOSÉ ARMANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ